

vulgarmente llaman Ramplonas; y estendidas las suelas de tal suerte; que los habitos correspondan a la pobreza, y rudeza. Sobre el lado izquierdo de la capa se traerá pintada en vna Lamina, a manera de Escudo la Natividad de Jesu Christo nuestro Summo Bien.

La vestidura interior debe conuenir con la exterior, buscandò en ella la limpieza, que puede muy bien concordar con la pobreza. Por tanto a ninguno se concederá vestir camissa de lienzo, sino en grave necesidad, con la qual los que fueren oprimidos, podrán traerla, quanto durare la enfermedad con licencia de el hermano Prefecto. Será licito traer la tunica de estameña basta, y los paños menores de cañamazo: y no se concederá à alguno raer, ò quitar la barba, y en quanto à ella, se conformará à aquella, q̄ acostumbra traer los Hermitaños. Deben todos estar contentos con vn solo habito: y porque será necesario el mudarlos, avrá en el Hospital vn lugar señalado para la Roperia, prevenido con todo genero de vestuario, de que nuestros Hermanos pueden necesitar; de los quales se les proveerá con caridad, y cuydado cada quinze dias; ò antes, si fuere necesario.

A la exterior pobreza de el vestuario debe corresponder la interior pobreza de los apofentos, ò Celdas. En estas no deben permiti-

tirse Laminas, ni Escritorios, ni otra exquisita, y superflua alhaja, ni profanos adornos, que sean indecentes à la summa pobreza, que nuestros Hermanos deben observar: y para evitar, quanto puede hazerse, el que en ella no sea disminuyda, el Prefecto General, los Asistentes, y los Prefectos tengan cuydado, de que sus Celdas sean exemplares, con que los otros aprendan la humildad, y pobreza, que deben observar en las suyas: y las puertas carezcan de llaves, ò chapas, para que el Superior pueda mas facilmente reconocerlas: de tal suerte que la cama sea de madera, con dos frezadas solamente que la visitan: vna almohada de paño, ò sayal, vna Cruz de madera tosca, vna pileta de agua bendita, vn escabel, ò banco, y vna mesa pequeña con vn caxoncillo sin llave, en que se guarden los instrumentos de penitencia, el Libro de *Contemptus Mundi*, ò otro espiritual. Y porque sería cosa poco conveniente, que los que vienen à servir à todos tuviessen quien les sirviesse: ninguno podrá tener criado en particular.

Podrán servir para Donados algunos de aquellos, que sean excluidos por qualquier justo impedimento, para que no sean hermanos de la Capilla: los quales vestirán nuestro habito sin capilla: y podrá el Prefecto General junta-

men-

mente con los Asistentes permitir, ò conceder licencia, para que algunos de ellos professen los mismos votos, que deben professar los Hermanos; para que puedan de este modo obtener mayor merito, y perseverancia.

CAPITULO QUARTO.

De los Exercicios espirituales

de cada dia.

TEndrán los Hermanos cada dia vna hora de Oracion mental desde la quinta hasta la sexta, juntandose todos à el son de la Campana con el Hermano Prefecto, con el qual luego à el punto despues de la Oracion irán todos à varrer, sacar los vasos, y limpiar las Enfermerias: y acabados estos exercicios, oirán Missa à el arbitrio de el Hermano Prefecto. Todos los hermanos en Comunidad recibirán la Sagrada Eucharistia los Jueves, y Domingos de cada semana: y si acaeciere entre semana alguna solemne Festividad, podrá la Comunidad de el Jueves anteponerse, ò posponerse; transfiriendola para la Festividad.

A las dos de la tarde, congregados todos en la Iglesia, rezarán la Estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO, y despues de su veneracion se leerá vn capitulo de el Libro de *Contemptus Mundi*: y despues irán todos en

orden, rezando el Psalmo *Miserere*, hasta la principal Enfermeria: y acabado esto divididamente se apartarán para otras cosas, à varrer, y à componer las camas de los enfermos, y Convalecientes.

A las quatro y media de la tarde se rezará la Corona de nuestra Señora la Virgen Santissima de siete Mysterios; y se acabará con el examen de conciencia, que ha de durar vn quarto de hora: y aviendo anochecido, dada señal de Campana para las Oraciones, se tendrá vna hora de Oracion mental; para la qual dará puntos el Hermano Prefecto por vno de los Libros, que tratan de esta materia, y son de el Padre Fray Luis de Granada, el Padre Thomas de Villacastin, Falconi, y otros; y pondrán fin con el Acto de Contricion.

A las doze de la noche se levantarán todos, exceptuados aquellos, que estuvieren legitimamente impedidos à juicio del Superior; y juntamente en la Iglesia rezarán la Corona de la Virgen Santa MARIA con las Oraciones aprobadas de la imitació de la Pasion de Jesu-Christo, como están en el Diurno de el tenor siguiente, conviene a saber:

O Señor mio Jesu-Christo: yo te adoro pendiente en la Cruz, y trayendo la Corona de Espinas en la Cabeza, ruegote, que

que tu Cruz me libre de el Angel,
que hierc. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: yo
te adoro herido en la Cruz,
brindado con hiel, y vinagre:
ruegote, que tus Llagas sean para
remedio de mi alma. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo:
por aquella amargura, que
padeviste en la Cruz por mi muy
pecador, principalmente en aque-
lla hora, quando tu nobilissima
Alma salio de tu bendito Cuerpo:
ruegote tengas misericordia de mi
alma en su salida, y guiala para
la Vida eterna. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: a-
dorote decendiendo a los
Infiernos, y librando los captivos:
ruegote, no permitas, que yo
entre alla. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: a-
dorote Refucitando de en-
tre los muertos, subiendo a los
Cielos, y sentandote a la diestra
de el Padre: ruegote, que merez-
ca seguirte alla, y ser presentado a
ti. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

sup

O Señor mio Jesu-Christo:
Pastor bueno: conserva a
los Justos, justifica a los pecadores;
ten misericordia de todos los Fie-
les, y seas favorable a mi grandis-
simo pecador.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: a-
dorote puesto en el Sepul-
cro, Vngido con Myrra, y Aro-
mas: ruegote, que tu Muerte sea
mi vida. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

Y estendidós los brazos en forma
de Cruz, se rezará la Estacion de
el SANTISSIMO SACRAMEN-
TO: y en las visperas de las Fes-
tivities de nuestro Señor Jesu-
Christo, y de la Virgen Santa
MARIA, de los Santos Aposto-
les, de Santo Domingo, y San
Francisco, de todos los Santos, de
Señor San Joseph, de San Miguel
Archangel, de San Gabriel, y de
Santa Teresa de JESVS rezarán el
Rosario entero de quinze Myste-
rios: y extendidos los brazos en
Cruz, la sobredicha Estacion: y
quantas vezes rezaren los dichos
quinze Mysterios, se dexarán
las referidas Oraciones de la Pas-
sion.

MO SACRAMENTO
que de su vberacion se lea un
capitulo de el Libro de Compañes
Mun: y despues sean todos en
CA-

CAPITULO QUINTO.

*De los Exercicios espirituales
de cada semana.*

Tres vezes en la semana
conviene a saber Lunes,
Miercoles, y Viernes se
tendrá disciplina de Comunidad
en la Iglesia: y esto se podrá hazer
despues de la Oracion Mental de
la noche: y se tendrá todo el tiem-
po, en que se rezaren los Psalmos
Miserere, y *De profundis*, y adjunto
el Acto de Contrición, darà el Supe-
rior señal, y cessará la disciplina. El
Capellan, nombrado para la ad-
ministracion de los Sacramentos,
cada quinze dias a las siete y me-
dia de la noche hará a los herma-
nos Platica, o Sermon espiritual:
y quando se hiziere esto, se anti-
cipará media hora la Corona, y
Oracion; porque no falte tiem-
po para el examen de la concien-
cia.

Todos los Hermanos deben
ayunar, segun la forma de la San-
ta Madre Iglesia: y tan solamente
el Viernes Santo ayunarán a pan,
y agua. Todos deben andar a pie
en los Lugares habitados; pero por
los caminos, quando fueren a par-
tes remotas, podrán andar a ca-
vallo, y se les proveerá siempre
de las cosas necesarias, para profe-
guirlos. Atendiendo, que el re-
medio eficazissimo para conservar
la observancia regular, y paz inte-

ca-

rior de el alma, es el retiro, todos
nuestros Hermanos estrechissima-
mente evitarán las salidas de casa,
y visitas de Seculares, q se endete-
zan a cumplimientos vanos, y
pérdida de tiempo: y así ningun-
no pedirá licencia para dichas sali-
das, y visitas, aun de parientes mas
cercanos; fuera de el caso de ne-
cesidad, o grave enfermedad a el
arbitrio de el Prefecto; o quando
el mismo los embiare para nego-
cio de el Divino servicio, socorro
de el proximo, o utilidad de el Hos-
pital.

Los Hospitales, y hermanos de-
ben sustentarse de las limosnas: y
si con el transcurso de el tiempo se
reconociere, que conviene en al-
guna parte la admision de rentas
por defecto de las limosnas, y dis-
minucion de la devocion, se po-
drán admitir de licencia de el Pre-
fecto General, y de los Asisten-
tes.

Quando los hermanos bol-
vieren de algun viage fuera de la
Ciudad, se dispensará con ellos,
para que no asistan a los exerci-
cios domesticos, y espirituales por
tres dias, y no mas: pero si el via-
ge fuere dilatado, o vltamarino,
como muchas vezes acontece en
las Indias, será la dispensa de nue-
ve dias, para que se alivien de la
fatiga, como lo pide la caridad
bien ordenada; y para que puedan
hazer esto mejor, y con mayor ali-
vicio, en este tiempo se les darán ca-
milla, y cama con colchon, y fa-
ba-

banas: y el Enfermero, ò otro en su lugar tendrá cuydado de lavarle los pies aquella primera noche: y los recibirá en la Hospederia, que deberá estar prevenida en nuestras Casas, y Hospitales para este efecto.

Todos los Hermanos, que caminaren, ò salieren de la Ciudad, cada dia a aquella hora, q̄ pudieren, aunque esto se haga en tres vezes, rezarán el Rosario entero de quinze mysterios, y vna Estacion a el SANTISSIMO SACRAMENTO: y el Superior tendrá cuydado de traerles a la memoria esta obligacion en el tiempo de su partida, y esto equivaldrá a los otros espirituales Exercicios: ni podrá alguno ser embiado, ni salir de Casa solo; sino siempre acompañado: y quando salieren para hazer camino, y quando huvieren de ir por la Ciudad, para que así se tenga respecto a la decencia, con que conviene, que anden nuestros Hermanos, y se bocurra a otros inconvenientes, que resultan notoriamente de lo contrario.

Como muchas veces acontece en las Indias, para que se evite la molestia de los enfermos, se debe tener presente vn Hermano Enfermero Mayor, señalado por el Prefecto General, y Asistentes, a quien le tocará presidir a las Enfermerias, y a quien en los otros restantes Enfermeros hebdomadarios deben obedecer en las cosas, que pertenecen a su ministerio; y debe procurarse, que aquel que gozare de este cargo, sea apacible, y lleno de caridad, el qual sepa tolerar sin immoderacion suya los enfados de los enfermos, y corregirlos sin afliccion de ellos.

CAPITVLO SEXTO.

De los Exercicios de caridad para con los pobres enfermos.

Siendo el principal Instituto de los Hermanos servir a los pobres enfermos, debe ser persuadido a todos, que esto principalmente les incumbe; para que esten adjudicados a tan santo exercicio: ni que en algun otro ministerio han de dar mayor obsequio a nuestro Señor, que en este de Humildad, y Caridad; exercitandolo por su amor, para con los pobres necesitados, y destituidos de las cosas necesarias.

Para la prompta satisfacion de esta obligacion, luego q̄ fueren hechos sabidores, se passarán a traerlos en vna silla de manos, que para esto estará preparada desde los Hospitales, y Casas donde se tuvo la curacion de ellos, hasta nuestro Hospital, donde se ha de dar a ellos la curacion, ò deben Convalecer; ni fien a agenos ombros la carga, que Dios impuso a los suyos mismos.

No debe ser excluido de nuestros Hospitales algun genero de personas, los brazos de la caridad deben extenderse a todos, deben abrazar a todos, a los libres, siervos, Moros, Gentiles, exceptuadas las mugeres, q̄ por ningun titulo podrán entrar a curarse, ni a visitar a los pobres dentro de

de la clausura de nuestros Hospitales.

Tenga el Enfermero prevenidas las camas, donde se acuesten los enfermos, despues q̄ se les aya labado los pies, si fuere necesario, y se les aya socorrido con alguna refeccion: y será la primera diligencia disponerlos, para que confiesen los pecados; permitiendo esto la calidad de la enfermedad.

El Hermano Prefecto asistirá con el Enfermero Mayor, y los otros Enfermeros a las dos vezes, en que el Medico debe visitar a los enfermos; y escribirá todo aquello, que este ordenare, y lo mismo hará el Enfermero Mayor; y a las horas competentes preguntará el Prefecto a los enfermos, si por ventura el Enfermero Mayor aya executado todo lo que el Medico dexò dispuesto: y si hallare algun defecto, a el punto dará el remedio, y dará a el Enfermero Mayor la penitencia competente a su culpa.

CAPITVLO SEPTIMO.

Que deba observarse en las Enfermerias con los Enfermos Convalecientes, incurables, peregrinos, y pobres.

Para que los enfermos, y Convalecientes tengan los obsequios, y refocilacion con todo cuydado, y oportunidad, es-

tará presente vn Hermano Enfermero Mayor, señalado por el Prefecto General, y Asistentes, a quien le tocará presidir a las Enfermerias, y a quien en los otros restantes Enfermeros hebdomadarios deben obedecer en las cosas, que pertenecen a su ministerio; y debe procurarse, que aquel que gozare de este cargo, sea apacible, y lleno de caridad, el qual sepa tolerar sin immoderacion suya los enfados de los enfermos, y corregirlos sin afliccion de ellos.

Estarán diversas Enfermerias, separadas de los Españoles, para los Indios, Moros, y otras Naciones; y se procurará, que estas, y aquellas esten apartadas de las oficinas, para que se evite la molestia de los enfermos.

El Enfermero Mayor aplique particular cuydado para que las Enfermerias esten siempre limpias, y acomodadas, y las camas bien aderezadas; mudando el adorno de ellas cada Sabado, ò tambien anticipadamente, si fuere necesario a algunos: y para que esto se haga mas facilmente, todos los dias se juntarán todos los Hermanos en hora señalada de las dos de la tarde, y despues de acabado el rezo de la Estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO.

Procuren en gran manera, que el modo de proceder de los Convalecientes, y otros pobres, sea Cristiano, y modesto, y ninguno jure,